ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE - 2021
RESPONSABLE	JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS - SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
OBJETO	**"**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA CIRCULACION DE ARTISTAS Y ASISTENCIA TECNICA A LA AGENDA CULTURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA AGENDA CULTURAL COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION SOCIAL Y ECONOMICA DEL SECTOR CULTURAL CON OCASIÓN DEL IMPACTO DERIVADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19".
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($89.200.000.oo) MTE A MONTO AGOTABLE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Número del proyecto**: 2020-73000-0004 **Código BPIN:** 2020-00473-0038 **Proyecto:** Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social deldepartamento del Tolima. **Plan De Desarrollo:** "El Tolima Nos Une". **Pilar:** Equidad: Tolima, tierra de inclusión y bienestar**Política:** Tolima, tierra de inclusión y bienestar **Programa:** En el Tolima, La Educación y la CulturaNos Une. **Subprograma:** La Cultura Nos Une. **EP2M75:** Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta cultural del departamento **Componente:** Agenda Artística y Cultural Del Departamento Tolima **Actividad:** Servicio de transporte para el apoyo de la agenda cultural del departamento del Tolima **EP2MP80:** Participación de jóvenes artistas en encuentros y/o concursos artísticos y culturales de nivel nacional o internacional presencial o virtual **Componente:** Programa de apoyo a las iniciativas culturales. **Actividad:** Participación en eventos en representación del departamento del Tolima.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación y TIC, al igual que la ficha EBI y el Plan de Acción.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Secretaria de Salud procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007,	

y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría de Educación y Cultura requiere adelantar un proceso de mínima cuantía, orientado a la circulación de artistas tolimenses en diferentes escenarios culturales y apoyo técnico a las actividades de la agenda cultural, con el fin de apoyar el desarrollo del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***",* el cual se encuentra dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 y fue adoptadomediante la Ordenanza No. 006 del 10 de junio 2020, bajo la denominación "**EL TOLIMA NOS UNE**".

La Dirección de Cultura en el cumplimiento de la meta EP2MP80: Participación de jóvenes artistas en encuentros y/o concursos artísticos y culturales de nivel nacional o internacional, requiere la prestación de servicios de transporte automotor terrestre para que permita la participación en eventos de la agenda a nivel departamental y nacional a niños, niñas, jóvenes y adolescentes (NNJA) del departamento en eventos artísticos culturales nacionales a fin de dar a conocer el talento y potencial artístico del departamento del Tolima.

Así mismo, se requiere la prestación de este servicio para adelantar visitas técnicas que permita conocer el impacto de las actividades de la agenda cultural y de igual forma identificar las necesidades de la población objetivo de la dirección de cultura en los municipios del departamento.

Con base a lo anterior el proceso contractual para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial se necesita para la realización de los traslados de los artistas y del equipo de trabajo de la Dirección de Cultura, lo cual fortalece los procesos de difusión de las áreas artísticas del departamento, a la par que aporta al cumplimiento del plan de gobierno "el Tolima nos une".

Es preciso señalar que se requiere que la persona natural y/o jurídica que preste el servicio, cuente con la suficiente experiencia e idoneidad, para desarrollar las obligaciones descritas, las cuales van a permitir la ejecución de la agenda cultural programada por el gobierno Departamental del Tolima.

El proyecto de inversión fue radicado y REGISTRADO con el código SSEPI número 2020-73000-004 de acuerdo con la solicitud de la Dirección Departamental de Cultura, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2021. Denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÒMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, actualizado el día 06 de septiembre del 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA CIRCULACION DE ARTISTAS Y ASISTENCIA TECNICA A LA AGENDA CULTURAL A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA AGENDA CULTURAL COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACION SOCIAL Y ECONOMICA

DEL SECTOR CULTURAL CON OCASIÓN DEL IMPACTO DERIVADO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

ALCANCE:

La ejecución del contrato a suscribir permitirá a la entidad territorial dar cumplimiento integral a las competencias asignadas a la Dirección de Cultura en materia de circulación de artistas y asistencia a la agenda cultural del Dpto.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.2. Plazo de Ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de VEINTE (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Departamento del Tolima – Bogotá, Cali, Pereira, Medellín, Cartagena y Barranquilla.

2.2.4. SUPERVISIÓN:

Nombre del supervisor:	JAIBER ANTONIO BERMUDEZ GUAQUETA
Cargo:	Director de Cultura
No. De Cedula de ciudadanía:	1.110.502.343
Dependencia:	Director de Cultura

2.2.5. Obligaciones generales y especificas del contratista:

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato a cabalidad de conformidad al anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública, la propuesta presentada y el cronograma de actividades.
2. Disponer del Servicio de Transporte de dos (2) vehículos tipo camioneta pickup doble cabina 4x4

Activable con caja de trasferencia (alta y baja) con capacidad de 5 pasajeros (incluyendo el conductor) con capacidad de carga mínima de 700 Kg/Psj, placas blancas, el modelo no deberá superar los veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo (artículo 2.2.1.6.2.2 Decreto 1079 de 2015), motor 2.0 Turbo Diesel de 4 cilindros/16 valvulas, inyección turbo directa - Common Rail, potencia 140 hp, de seis velocidades, cilindraje de 1.968 CC, confortable con amplio espacio; los vehículos deberán contar con sistema GPS con una óptima cobertura que permita todo el Roaming a nivel Nacional y que cuente con la malla vial de todo el departamento y del territorio Nacional por donde transitaran los equipos. (Se tendrá que presentar certificación que acredite estas características por parte del operador). Los automotores deberán estar a nombre del oferente.

3. Disponer del Servicio de Transporte de un (1) vehículo tipo bus con capacidad de 40 pasajeros (incluyendo el conductor) Modelo el modelo no deberá superar los veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo (artículo 2.2.1.6.2.2 Decreto 1079 de 2015), potencia 187 caballos de fuerza a 2.600 RPM, Nivel de emisiones euro IV; el vehículo deberá contar con sistema GPS con una óptima cobertura que permita todo el Roaming a nivel Nacional y que cuente con la malla vial de todo el departamento y del territorio Nacional por donde transitaran los equipos. (Se tendrá que presentar certificación que acredite estas características por parte del operador).

4. La disponibilidad de los vehículos deberá ser inmediata y la presencia diaria, durante los 30 días del mes, se concertará con el supervisor del contrato planes semanales de servicio, conforme al requerimiento que mediante planilla será entregada al contratista o conductor asignado a cada vehículo.

5. Designar los conductores de los vehículos, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad y riesgo el pago de los salarios, prestaciones parafiscales, dotaciones e indemnizaciones, deberá presentar la afiliación de (el) o (los) conductores al Sistema de Seguridad social Integral en salud, pensión, y riesgos profesionales.

6. Desplazar en el bus a los artistas y/o grupos artísticos del departamento del Tolima a los siguientes destinos: Gualanday, Cañón del Combeima, Toche, circulación interna en Ibagué, Murillo, Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena.

7. Desplazar en las camionetas al grupo interdisciplinario de la Dirección de Cultura a los diferentes destinos que indique el supervisor del contrato con el fin de prestar la asistencia técnica correspondiente a la agenda cultural del Dpto.

8. Mantener en correcto estado de funcionamiento los vehículos, en cuanto a condiciones mecánicas eléctricas y tendido de llantas, no se aceptan vehículos con golpes abolladuras o que carezcan de piezas de su ensamblaje

9. Responder por el buen estado en general de funcionamiento de los vehículos y someterse a las revisiones y chequeos que el supervisor del contrato le señale con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y correcta ejecución del contrato; el supervisor, exigirá una revisión técnica mecánica de cada uno de los vehículos ofrecidos al inicio de la ejecución del contrato.

10. En caso de que el vehículo asignado presente fallas, el contratista deberá dar respuesta con un vehículo de relevo máximo dentro de las veinticuatro (24) horas, si al cabo de este término no se ha

repuesto el vehículo se entenderá que existe incumplimiento por parte del contratista.

11. Mantener limpios los vehículos, y con combustible suficiente para realizar sus desplazamientos.

12. Mantener vigente la póliza de seguro obligatorio SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases.

13. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Gobernación del Tolima.

14. Efectuar correctamente los recorridos y rutas organizadas, empleando siempre la prudencia y cuidados requeridos por el conductor, debiendo certificar que conoce la geografía tolimense para cada desplazamiento.

15. Respetar siempre y en todo momento las normas de tránsito al momento de conducir y estacionarse.

16. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y primeros auxilios

17. Atender las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.

18. Cumplir con los horarios que para el trasporte de personal establezca el supervisor del contrato y que se hará conocer con antelación realizando modificaciones al mismo de acuerdo con las necesidades del servicio sin previo aviso.

19. Suministrar a cada uno de los conductores un teléfono celular con manos libres para una permanente comunicación con el supervisor del contrato.

20. Reportar todo cambio de vehículo, si el contratista pretende reemplazar definitivamente el vehículo, deberá hacerlo comunicándole por escrito al Supervisor por otro vehículo que tenga como mínimo las mismas características y condiciones del sustituido.

21. Carnetizar a cada uno de los conductores de los vehículos e informar oportunamente al supervisor del contrato los cambios realizados en dicho personal.

22. Responder por el pago de multas y sanciones impuestas por las autoridades correspondientes por la no observancia de las normas de tránsito. LA GOBERNACION DEL TOLIMA no reconocerá al CONTRATISTA ningún valor por multas o sanciones impuestas por las autoridades de tránsito a los vehículos asignados para desarrollo del objeto contractual.

23. Mantener los vehículos con las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar hurtos; la Gobernación del Tolima no responderá por daños, atracos, vandalismos, acciones terroristas, robos etc, que se presente sobre los vehículos durante la ejecución del contrato.

24. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los funcionarios y contratistas, para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Trasporte para la prestación de este servicio, en aplicación del artículo 202 del Decreto 019 de 2012.

NOTA: Es de tener en cuenta que para efectos de la aplicación del anterior decreto, el tiempo para la revisión Técnica mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos, se cuenta desde el momento de la matrícula y no por el modelo del vehículo.

25. Tener Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente.
26. Los vehículos deben ser de propiedad de la Empresa prestadora del servicio y/o vinculados a la empresa tener placas de servicio público (blanca sin restricción de pico y placa)
27. Los vehículos deben tener logo de la empresa prestadora del servicio, deberán llevar distintivos con el logo de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - DIRECCION DE CULTURA.
28. En el caso de los vehículos que prestaran el servicio de trasporte con los conductores incluidos, el contratista deberá proporcionar a estos últimos durante la ejecución del contrato el dinero necesario para su alimentación y/o hospedaje, si se llegara a requerir, en los diferentes recorridos programados en forma previa y oportuna aun cuando se requiera pernotar en lugar diferente a la ciudad de Ibagué.
29. Los vehículos serán de uso exclusivo de la DIRECCION DE CULTURA y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados al servicio de la Empresa so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el contratista deberá responder ante la Gobernación del Tolima por daños que se causen a terceros por omisión al cumplimiento de esta obligación, para lo cual deberá llevar estricto control sobre las planillas y bitácoras de recorrido y demás registros que evidencien, presentando informe técnico al supervisor del contrato.
30. El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto de este contrato ni cederlo sin la previa autorización del supervisor del contrato.
31. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo no tendrán ningún vínculo laboral ni contractual con la Gobernación del Tolima.
32. El contratista está obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la Gobernación del Tolima una ficha de trasponte por cada vehículo que preste el servicio objeto de este contrato donde se indicará el día la hora de inicio y final del servicio la persona que lo solicita la placa del vehículo y el recorrido realizado esta planilla debe ser entregada mensualmente al supervisor por parte de la entidad contratada.
33. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración departamental a través del supervisor.
34. Suscribir el acta de inicio una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
35. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales yparafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
36. Suscribir acta de liquidación previa ejecución del presente contrato.
37. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
38. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19.
39. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

40. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
41. Asignar un Supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
42. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
43. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
44. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
45. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripciónde l contrato.
46. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Cabe resaltar que la entidad hizo la respectiva consulta en el acuerdo marco de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en la página de Colombia Compra, en donde se evidencio que no es económicamente viable para la entidad realizar el proceso de contratación mediante éste medio, puesto que los precios en el catálogo de precios (anexo 1 son más altos de los consultados en el mercado; de igual forma al momento de aplicar el simulador para estructurar la compra (anexo 2) se muestra precios que no favorecen a la entidad.

Por lo anterior se determina realizar un proceso de contratación por mínima cuantía.

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "Artículo **2.2.1.2.1.5.1**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio y/o Unión Temporal y/o Convenio de colaboración empresarial reglamentado por el Estatuto de Transporte), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP 2, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP 2, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am., a 7:00 pm.

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación, de

forma virtual mediante la plataforma del SECOP 2, ingresando los datos solicitados, documentos y ANEXOS requeridos y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación pública o pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o radicadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. Dichas propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. Valor Estimado:

Como resultado del análisis de precios del mercado, se estima que el valor del contrato a celebrarse será por

la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($89.200.000.00) M/CTE. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.1.1. ASPECTO COMERCIAL (ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO)

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos (3) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritméticade la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.V1 + V2 + V3 = VP / NC

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	cotización 1	cotización 2	cotización 3	Promedio
1	Servicio de transporte en camioneta doble cabina platón capacidad mínima 5 pasajeros incluido el conductor para recorrido de 0 a 100 kms	Recorrido	40	14,280,000	14,140,000	13,580,000	14,000,000
2	Servicio de transporte en camioneta doble cabina platón capacidad mínima 5 pasajeros incluido el conductor para recorrido de 101 a 200 kms	Recorrido	40	18,360,000	18,180,000	17,460,000	18,000,000
3	Servicio de transporte en camioneta doble cabina platón capacidad mínima 5 pasajeros incluido el conductor para recorrido de 201 kms en adelante	Recorrido	35	19,099,500	18,912,250	18,163,250	18,725,000
Subtotales apoyo transporte Agenda Cultural				51.739.500	51.232.250	49.203.250	50.725.000
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**cotización 1**	**cotización 2**	**cotización 3**	**Promedio**
1	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Gualanday - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	4	3,468,000	3,434,000	3,298,000	3,400,000
2	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Ortega - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	867,000	858,500	824,500	850,000
3	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Planadas - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	2,595,900	2,570,450	2,468,650	2,545,000
4	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Carmen de Apicala - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	1,677,900	1,661,450	1,595,650	1,645,000
5	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Murillo - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	1,677,900	1,661,450	1,595,650	1,645,000
6	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué para recorridos internos en bus de 40 personas	Recorrido	10	4,794,000	4,747,000	4,559,000	4,700,000
7	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Bogotá - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	6	8,445,600	8,362,800	8,031,600	8,280,000
8	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Cali - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	1,524,900	1,509,950	1,450,150	1,495,000
9	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Pereira - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	1,524,900	1,509,950	1,450,150	1,495,000
10	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Medellín - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	2,111,400	2,090,700	2,007,900	2,070,000
11	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Cartagena - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	5,278,500	5,226,750	5,019,750	5,175,000
12	Servicio de transporte de pasajeros Ibagué - Barranquilla - Ibagué en bus de 40 personas	Recorrido	1	5,278,500	5,226,750	5,019,750	5,175,000
Subtotales apoyo a la circulación de artistas				39,244,500	38,859,750	37,320,750	38,475,000
Total				90,984,000	90,092,000	86,524,000	**89,200,000**

PROVEEDOR	NIT*	CIUDAD	VALOR INCLUIDO IVA
CEMAT S.A.S	901.053.532-2	Ibagué	$90.092.000
IMGENSA S.A.S	901.376.907-7	Ibagué	$86.524.000
EASY VANS S.A.S	900.935.998-2	Bogotá	$90.984.000
PROMEDIO			$89.200.000

*Se realizó la verificación del proveedor en el RUES atendiendo la actividad según CIIU V4.

Valor unitario por desplazamiento estimado. (MONTO AGOTABLE)

EL VALOR PROMEDIO DE CADA RECORRIDO ES:

DE 0 A 100 KM ES DE $ $230.000

DE 101 A 200 KM ES DE $340.000

DE MAS DE 201 KM ES DE $390.000

Nota: Se anexan las cotizaciones.

4.2 Fuente de Financiación:

FUENTE (PROPIOS Y/O SGP Y/O REGALIAS)	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CDP
RECURSOS PROPIOS	03-3-1112-8024	Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima. **Código BPIN:** 2020-00473-0038.	$89.200.000

4.3 FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista el valor del presente contrato así:

a). En actas parciales en periodos de diez (10) días calendario cada uno, cuyo valor será el equivalente al valor de los desplazamientos y facturas presentadas al supervisor del contrato

Con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de supervisión, donde se acredite aval para cada uno de los desplazamientos.
- Facturas de la prestación del servicio avalada por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social en salud del mes en que se factura.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020, Ley 1150 de 2007 Articulo 2)

5.1. ***Propuesta con menor precio (Literal C, Articulo 94 Ley 1474 de 2011)***

El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico **(Propuesta económica)**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

6.REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP 2)

6. .1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

6.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.1.2 PERSONAS NATURALES. REGISTRO MERCANTIL (Cuando Aplique)

Si la propuesta la presenta una persona NATURAL, anexará el original y/o Copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.2. FOTOCOPIA DE CÉDULA

Tanto la propuesta presentada por persona jurídica o natural, se debe anexar copia simple del documento de identificación respectivamente del representante legal, persona natural, miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del

contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.
Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre sancionado con medidas correctivas por incumplimiento del Código de Policía Ley 1801 de 2016.

6.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre con antecedentes judiciales que le impidan ejecutar contratos con la entidad.

6.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 3)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 3 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. CAUSALES DE RECHAZO

7.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 2 (oferta económica) de la invitación.
i. Cuando el proponente condicione la oferta.

j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

7.1.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

7.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE
En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al numeral 6 (Sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

Así mismo, se dará aplicación a los factores de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"*:

"*ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la

ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

	Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de Salarios indemnizaciones y prestaciones sociales	**X**		Cinco (5) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	**x**		200 SMLMV	Duración del contrato y seis (6) meses más

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por tanto, para el presente proceso no aplica dicho análisis.

10. ESTUDIO DEL SECTOR:

Con base en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector, así:

10.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO, OBRA O BIEN

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI: _X___**	**NO: __**
¿NUMERO, FECHA Y VALOR DEL CONTRATO?	**Contrato** | **1895 DE 29 DE OCTUBRE DE 2020** Plazo | 70 Días	

	Valor | $23.000.000 No de Proceso: MIN-2020-053	
ESTRUCTURA DEL CONTRATO TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**HUBO CAMBIOS:** Con respecto al objeto, algunas obligaciones, y valor **SI: __X__ NO: _____ N/A: _____**	
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA JURÍDICA _X___**	**PERSONA NATURAL _____**
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO __X___** **NO FUE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _____** **CAUSA DE LA DEMORA:**	
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	**SI: _X___ NO: _____**	
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	**SI: __X__ NO: _____**	

10.2 ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1480242&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

10.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere la prestación de servicios de transporte terrestre automotor que se pretenden contratar.

10.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas en los últimos CINCO (5) años anteriores a la audiencia de cierre del proceso y que cumplan los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y

documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y/O ALQUILER DE VEHICULOS.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

11.0 RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido de la Invitación Pública, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORIA*	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE

			SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**
	IMPACTO	**3**	**3**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**4**	**4**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR**	**CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS**
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	**DIARIOS**	**MENSUALES**

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**
ETAPA		**PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION**
TIPO		**REGULATORIO**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		**CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES**
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORIA***	**4 PROBABLEMENTE**
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	**OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR**
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	**INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%**
	VALORACION Y CATEGORIA	**4 MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**8**
CATEGORÍA		**RIESGO EXTREMO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA**

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**4**
	IMPACTO	**3**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**
	CATEGORÍA	**RIESGO ALTO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO**	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS**
	DIARIOS	**DIARIOS**

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION**
TIPO		**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		**SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES**	**PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA**	**DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**	**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**	**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORIA***	**3 POSIBLE**	**3 POSIBLE**	**1 RARO**
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	**AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES**	**AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES**	**PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR**
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	**GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%**	**GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%**	**IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%**
	VALORACION Y	**5**	**5**	**5**

	CATEGORIA	**MEDIO**	**MEDIO**	**MEDIO**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**6**	**6**	**6**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION**	**DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA**	**VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**3**	**3**	**5**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**4**	**4**	**6**
	CATEGORÍA	**RIESGO MEDIO**	**RIESGO MEDIO**	**RIESGO ALTO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**	**CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**	**CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION**	**CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**	**CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION**
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**INFORMES DE SUPERVISION**	**PORPUESTA**	**INFORMES DE SUPERVISION**
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	**MENSUAL**	**UNICA VEZ**	**MENSUAL**

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	***1***	***2***
CLASE	***GENERAL***	***GENERAL***
FUENTE	***EXTERNO***	***EXTERNO***
ETAPA	***EJECUCIÓN***	***EJECUCIÓN***
TIPO	***R. FINANCIERO***	***R. ECONÓMICO***
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	***LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA***	***ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.***
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	***QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.***	***QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.***
PROBABILIDAD	***1***	***3***

IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	***DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR***	***OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE***
	CALIFICACION CUANTITATIVA	***LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO***	***LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO***
	VALORACION Y CATEGORIA	***2 BAJO***	***1 BAJO***
VALORACIÓN DEL RIESGO		***5***	***5***
CATEGORÍA		***RIESGO MEDIO***	***RIESGO MEDIO***
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA**	**50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		***LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR***	***DEBIDO PROCESO***
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	***1***	***1***
	IMPACTO	***1***	***1***
	VALORACIÓN DEL RIESGO	***2***	***2***
	CATEGORÍA	***RIESGO BAJO***	***RIESGO BAJO***
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		***SI***	***SI***
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		***SUPERVISOR DEL C CONTRATO***	***SUPERVISOR DEL CONTRATO***
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		***PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO***	***UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO***
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		***CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN***	***CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN***
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	***CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN***	***CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN***
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	***MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA***	***MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA***

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCION**
TIPO	**NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	**EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO*, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONTRATO*.**

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	**4 PROBABLE**
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	**OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONTRATO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR**
	CALIFICACION CUANTITATIVA	**INCREMENTA EL VALOR DEL *CONTRATO* ENTRE EL 15% Y EL 30%**
	VALORACION Y CATEGORIA	**4 MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**8**
CATEGORÍA		**RIESGO EXTREMO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONTRATO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**4**
	IMPACTO	**3**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**
	CATEGORÍA	**RIESGO ALTO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS**
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	**MENSUALES**

RESPONSABLES

JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario De Educación y Cultura
Ordenador de Gasto - Ejecutor

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	***Jaiber Antonio Bermúdez Guáqueta*** *– Director de Cultura.*	***Dirección de Cultura***		***Noviembre 2021***
Revisado por:	***Martha Lucia Toro Monroy*** *PE, GABS – SECD y/o* ***Carlos Alberto Rivera Escobar*** *PU, GABS – SECD*	***GABS - DAF - SECT***		***Noviembre 2021***
Proyectado por:	***Hanyi Díaz*** *–Contratista-Dirección de Cultura.*	***Dirección de Cultura***		***Noviembre 2021***
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				